

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

**PRECIO PÚBLICO DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL
TALLER DE ABALORIOS-TEXTIL Y ENCUADERNACIÓN
ARTESANAL**

ORDENANZA REGULADORA Nº 32

Artículo 1º.-Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del R. D. Lgvo. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 25/98 que modifica la Ley 39 en cuanto a Tasas u Precios Públicos, este Ayuntamiento establece el precio público por la realización de la actividad consistente en la obtención de los productos derivados del Taller de Abalorios-Textil y Encuadernación Artesanal de Centros Ocupacionales Municipales.

Artículo 2º.- Sujeto Pasivo.

En aplicación del artículo 44 de la ley 25/98 están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza, las personas o entidades que se beneficien de la actividad por la adquisición de los productos del Centro Ocupacional Xabeca, que se elaboren en el Taller de Abalorios y Encuadernación Artesanal, en los términos que a continuación se especifican.

Artículo 3º.- Tarifas. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

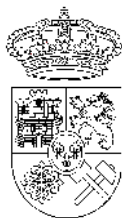
3.1 Epígrafe Primero: TALLER ECOLÓGICO.

1.-Realizacion de marcos.

PRODUCTOS	EUROS
Marcos Grandes	2,00
Marcos pequeños	1,20
Marcos personalizados	1,50
Marcos dobles	4,50
Marcos de bodas, bautizos y comuniones	1,20

- Si el pedido de los marcos de bodas, bautizos y comuniones fuese superior a 50 unidades, el precio será de 1,00 euros/unidad.
- Si el pedido de los marcos de bodas, bautizos y comuniones el cliente los quiere envuelto, el precio se incrementará en 0,30 euros/unidad.

2.-Realizacion de tarjetas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

PRODUCTOS	EUROS
Tarjeta de felicitación	0,60
Tarjeta de Navidad	1,00
Tarjeta de boda	1,00
Pergamino	0,80
Tarjeta sencilla	0,50
Recordatorio	0,50
Etiquetas	0,50

-Los precios que se reflejan en la tabla, corresponden exclusivamente a la tarjeta, sin sobre. Si se requieren tarjetas con sobre incluidos el precio se incrementara en 0,10 euros/unidad.

3.-Realización de portanotas.

PRODUCTOS	EUROS
Portanotas grandes	2,50
Portanotas pequeños	1,50
Portanotas bodas, comuniones y bautizos	1,50

- Si el pedido de los portanotas de bodas, comuniones y bautizos es superior a 50 unidades, el precio será de 1,00 euros.
- Si el pedido de los portanotas de bodas, comuniones y bautizos fueran envueltos, el precio se incrementará en 0,30 euros/unidad.

4.- Realización de productos plastificados.

PRODUCTOS	EUROS
Monederos	1,50
Billeteros	2,20
Fundas de gafas	2,00
Joyereros	0,60

5.-Realización de marca-páginas.

PRODUCTOS	EUROS
Marca páginas de papel	0,50
Marca páginas de madera para bautizos	1,20

- Si el pedido de marca páginas de bautizos es superior a 50 unidades, el precio será de 1,00 euros/unidad.
- Si el pedido de marca páginas de bautizos fueran envueltos, el precio se incrementará en 0,30 euros/unidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

6.-Realizacion de libretas.

PRODUCTOS	EUROS
Libretas pequeñas	1,50
Agendas	2,50
Agendas personalizadas	3,20
Libretas de bodas, bautizos y comuniones	1,20

-Si el pedido de libretas de bodas, bautizos o comuniones, es superior a 50 unidades, el precio será de 1,00 euros/unidad.

-Si el pedido de libretas de bodas, bautizos o comuniones fueran envueltos, el precio se incrementará en 0,30 euros/unidad.

7.- Realización de productos con latas de metal.

PRODUCTOS	EUROS
Ceniceros	0,50
Broches	2,00
Porta velas	1,00
Porta lápices	1,50

8.- Realización de productos con botellas de plástico.

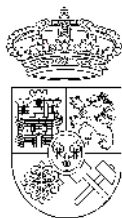
PRODUCTOS	EUROS
Candelabros	3,00
Porta velas flor	1,20

9.- Productos realizados con cd y diskettes.

PRODUCTOS	EUROS
Relojes	5,00
Porta lápices	1,50

10.- Productos realizados con cartón.

PRODUCTOS	EUROS
Imanes de nevera	1,00
Tablero de notas	5,00
Medidores de nichos	6,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

3.2 Epígrafe Segundo: ENCUADERNACIÓN ARTESANAL.

TRABAJO	EUROS
Encuadernación de fascículos con sus propias pastas	10,00
Recuperación de libros deteriorados	15,00
Encuadernaciones con elaboración de pastas:	
-Con pastas de papel y lomo de tela	9,00
-Con pastas todo de tela	10,00
-Con pastas todo de tela especial (guaflex, telflex, vanol, etc.)	11,00
Encuadernaciones con cuatro cantoneras	+2,00
Encuadernaciones tamaño superior a DIN A4 y folio	+3,00
Carpetas tamaño folio	6,00
Carpetas tamaño cuartilla	4,00
Carpetas tamaño superior a folio	8,00
Agendas	12,00
Listines	3,00
Juegos de escritorio (carpetas de sobremesa, portanota, carpeta portalápices y porta calendarios de sobremesa)	

3.3 Epígrafe Tercero: TALLER ABALORIOS-BISUTERIA.

PRODUCTOS	PRECIO
Collares	7,00
Pulseras	6,00
Pendientes	5,00
Anillos	2,00
Anillos de piedras semipreciosas	10,00
Llaveros	3,00
Cuelgamoviles	3,00
Broches	3,00
Conjunto completo	15,00

Artículo 4º.- Normas de Gestión.

Los interesados en la adquisición de los productos citados, realizarán sus pedidos dirigiéndose al C. O. Xabeca, especificando la cantidad, características del producto y el gramaje deseado.

La adquisición de nuevos productos por los interesados estará condicionada a no tener pendiente el pago de pedidos anteriores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

Admitida la correspondiente petición se enviará al cliente la correspondiente factura que será emitida en el momento de la formalización de la operación de venta, y cuando el cliente haya recibido el producto solicitado y éste haya verificado el contenido con su petición.

En su caso, y cuando así lo solicite el cliente, se le facilitará el numero completo de cuenta corriente para la realización del pago en las cuentas habilitadas para ello. A las solicitudes se acompañará autorización bancaria para que sean cargados en una cuenta corriente los importes de la que el cliente sea titular los recibos emitidos como consecuencia del servicio que constituirán justificantes de pago.

Artículo 5º.- Obligaciones de Pago

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace cuando se inicie la prestación o realización del servicio solicitado.

2.- Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

3.- Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 156 de fecha 30 de diciembre de 2009, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.